	<b>ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE JURADOS</b>	<b>Pág. 1 / 1</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-003 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input type="checkbox"/> Clasificado		

## PARA LOS ESTÍMULOS DE COMUNICACIONES - 2019

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2019, se reunieron: **LIGIA RÍOS ROMERO**, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos, y **RICARDO RAMÍREZ HERNÁNDEZ**, Coordinador del Grupo de Gestión y Ejecución de la Dirección de Comunicaciones; con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria: "**Becas para el desarrollo de documental expandido**" y fijar el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, previa evaluación de las hojas de vida.

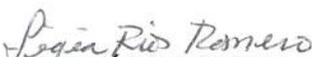
Las personas seleccionadas son las siguientes:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA	RECONOCIMIENTO
<i>Becas para el desarrollo de documental expandido</i>	Comunicaciones	Carolina Osma Tapias	CC. 52.148.456	Bogotá D.C	\$3.300.000
		Giovanni Andrés Arias Garcia	CC. 80.151.463	Bogotá D.C	\$3.300.000
		María Isabel Villa Montoya	CC. 43.595.039	Medellín, Antioquia	\$3.300.000

Se confirmaron y verificaron los costos que asumirá el Programa Nacional de Estímulos, de la siguiente manera:

- Tiquetes aéreos o terrestres, ida y regreso, con cargo al Contrato N°0412 de 2019.
- Alojamiento, alimentación para los jurados que así lo requieran y logística para las deliberaciones con cargo al Contrato de Logística N° 0284 de 2019.
- Bonificación de jurados, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 235019 del 19 de marzo de 2019.

Se firma en Bogotá, a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2019.

  
**LIGIA RÍOS ROMERO**  
 Coordinadora (E)  
 Programa Nacional de Estímulos

  
**RICARDO RAMÍREZ HERNÁNDEZ**  
 Coordinador Grupo Gestión y Ejecución  
 Dirección de Comunicaciones

**Vo.Bo.**  
  
**MARIA PAULA MARTÍNEZ**  
 Directora de Comunicaciones



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2722** de 2019

*“Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas para el desarrollo de documental expandido”*

**27 AGO 2019**

**LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997, la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones y la Resolución 2580 de 2019 por la cual se efectúa un encargo, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”**;

Que en los requisitos generales de participación en el aparte **“Proceso de Selección y Evaluación”**, en el título **“Del Jurado”** se determinó que: *“El Ministerio de Cultura seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área”*;

Que el modo de selección, las obligaciones y los criterios para definir el monto del reconocimiento en efectivo por los servicios prestados de los jurados de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos fueron definidos por el Ministerio de Cultura mediante la Resolución N° 0654 del 22 de marzo de 2019;

Que atendiendo a lo anterior, en la ciudad de Bogotá el veintiuno (21) de agosto de 2019, se reunieron: **LIGIA RIOS ROMERO**, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos y **RICARDO RAMIREZ HERNÁNDEZ**, Coordinador del Grupo de Gestión y Ejecución de la Dirección de Comunicaciones, con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria *“Becas para el desarrollo de documental expandido”* y fijar el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados;

Que como consecuencia de la mencionada reunión se expidió el Acta del Comité de Selección de Jurados del veintiuno (21) de agosto de 2019, a través de la cual se escogió como jurados a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad	Valor del Reconocimiento	Forma de pago
<i>Becas para el desarrollo de documental expandido</i>	Comunicaciones	Carolina Osma Tapias	CC. 52.148.456	Bogotá D.C	\$3.300.000	Un solo pago
		Giovanni Andrés Arias García	CC. 80.151.463	Bogotá D.C	\$3.300.000	Un solo pago
		María Isabel Villa Montoya	CC. 43.595.039	Medellín, Antioquia	\$3.300.000	Un solo pago

"Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas para el desarrollo de documental expandido"

Que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 235019 de 2019, al Contrato de Tiquetes No. 0412 de 2019 y al Contrato No. 0284 de 2019;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el Acta del Comité de selección de jurados del veintiuno (21) de agosto de 2019, en consecuencia designar como jurados de la convocatoria "Becas para el desarrollo de documental expandido" y fijar el valor del reconocimiento por los servicios prestados a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad	Valor del Reconocimiento	Forma de pago
<i>Becas para el desarrollo de documental expandido</i>	Comunicaciones	Carolina Osma Tapias	CC. 52.148.456	Bogotá D.C	\$3.300.000	Un solo pago
		Giovanni Andrés Arias García	CC. 80.151.463	Bogotá D.C	\$3.300.000	Un solo pago
		María Isabel Villa Montoya	CC. 43.595.039	Medellín, Antioquia	\$3.300.000	Un solo pago

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los jurados deberán realizar las actividades y cumplir con las obligaciones establecidas en la Resolución N° 0654 del 22 de marzo de 2019 y en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2019 – Segunda Fase".

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del reconocimiento a los jurados será realizado una vez finalizada la deliberación y presentados los documentos requeridos, en un solo pago, previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura.

**ARTÍCULO CUARTO:** El valor reconocido a los jurados será asumido en el presupuesto del Ministerio de Cultura, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 235019 de 2019.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar el suministro de tiquetes aéreos, ida y regreso, a la jurado María Isabel Villa Montoya, si así lo requiere, con el fin de que asista a la deliberación en la ciudad de Bogotá D.C., con cargo al Contrato de Tiquetes N° 0412 de 2019.

**ARTÍCULO SEXTO:** Suministrar alojamiento para la jurado María Isabel Villa Montoya, si así lo requiere, alimentación para los jurados que así lo requieran, y logística para la deliberación que se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., con cargo al Contrato N° 0284 de 2019.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

27 AGO 2019

**LUZANA GUERRERO QUINTERO**

Secretaria General (E)

Ministerio de Cultura

Proyectó: DGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
 Revisó: LRR, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos  
 Revisó: EUM, Abogado Oficina Jurídica  
 Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica  
 Aprobó: Abogada Secretaria General